Requisitos para trámite de Portabilidad Clientes Comerciales.

- · El trámite deberá realizarse por el representante o apoderado legal que acredite su personalidad en términos de la normatividad aplicable
- · Identificación oficial del apoderado o representante legal.
- · La presentación de la documentación con la que se acrediten las facultades necesarias para realizar el trámite de portación respectivo. Escritura pública en la que se otorga el poder con facultades para actos de administración o poder especial para llevar a cabo el Proceso de Portabilidad a favor del representante o apoderado legal de la Persona Moral, que cumpla con las formalidades requeridas, tratándose de dependencias, entidades gubernamentales, sujetos u órganos de derecho público es la Identificación Oficial del funcionario en conjunto con la documentación que acredite que el funcionario cuenta con facultades para realizar procesos de contratación para la adquisición de servicios a nombre de la dependencia
- · Formato de Portabilidad. En personas morales el NIP no es necesario (anexo) y firmado por el apoderado legal.
- · Contrato (cuando aplique).

Notas Adicionales:

De acuerdo a la Publicación del Diario Oficial las identificaciones validas son:

- * Credencial de elector IFE o INE vigente (Emisión 15 en adelante)
- *Pasaporte
- * Cedula Profesional (máximo 10 años desde su expedición)
- * Cartilla Militar (máximo 10 años desde su expedición)
- * IMSS
- *Licencia Todas deben estar vigentes al momento del ingreso

Importante:

El tiempo de respuesta de la portabilidad será de 24 hrs. a partir de la instalación.

